

Acuerdos de Asamblea Extraordinaria



FECHA: 20/08/2024

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	SCOTIAB
RAZÓN SOCIAL	SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO
SERIE	
TIPO DE ASAMBLEA	EXTRAORDINARIA
FECHA DE CELEBRACIÓN	16/08/2024
HORA	11:30
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %
DECRETA DERECHO	No

ACUERDOS

RESUMEN DE ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT.
16 DE AGOSTO DE 2024 11:30 HORAS

ORDEN DEL DÍA

- I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para realizar una o más emisiones de obligaciones subordinadas y para constituir uno o más créditos colectivos a cargo de la Sociedad, mediante una o varias emisiones de obligaciones subordinadas, las cuales podrán computar como parte del capital básico no fundamental o del capital complementario de la Sociedad.
- II. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para llevar a cabo la primera emisión de obligaciones subordinadas.
- III. Designación de delegados para cumplir con las resoluciones tomadas en la Asamblea.

PUNTO I

Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para realizar una o más emisiones de obligaciones subordinadas y para constituir uno o más créditos colectivos a cargo de la Sociedad, mediante una o varias emisiones de obligaciones subordinadas, las cuales podrán computar como parte del capital básico no fundamental o del capital complementario de la Sociedad.

RESOLUCIONES

PRIMERA: "Se aprueba, sujeto a la obtención de las autorizaciones correspondientes, llevar a cabo una o varias emisiones de Obligaciones Subordinadas, por un monto de hasta \$34,000'000,000.00 (treinta y cuatro mil millones de Pesos 00/100 M.N.)."

SEGUNDA: "Se aprueba, sujeto a la obtención de las autorizaciones correspondientes, la constitución de uno o más créditos colectivos (los "Créditos Colectivos") a cargo de la Sociedad mediante una o más emisiones (las "Emisiones") de Obligaciones Subordinadas y que serán colocadas mediante oferta privada, incluso entre personas relacionadas de la Sociedad en términos del artículo 73 de la Ley de Instituciones de Crédito, hasta por un monto de \$34,000'000,000.00 (treinta y cuatro mil millones de Pesos 00/100 M.N.), y que (i) sean computables como parte del Capital Básico No Fundamental de conformidad con el Anexo 1-R de la Circular Única de Bancos, o (ii) sean computables como parte del Capital Complementario de conformidad con el Anexo 1-S de la Circular Única de Bancos; en cada caso, de acuerdo con las disposiciones aplicables de la Circular Única de Bancos y la normatividad expedida por Banco de México, según las

FECHA: 20/08/2024

mismas sean modificadas de tiempo en tiempo, con la finalidad de que la Sociedad utilice los recursos obtenidos por la colocación de las Obligaciones Subordinadas para el fortalecimiento del capital de la Sociedad."

TERCERA: "Se autoriza a los señores Adrián Otero Rosiles, Javier Antonio Serebrisky, Eduardo Fernández García Travesí y Javier Domenech Macías para que, en caso de llevar a cabo una o más Emisiones de Obligaciones Subordinadas en término de lo dispuesto en las Resoluciones anteriores, determinen conjunta o separadamente, considerando las condiciones del mercado, en la fecha en que, en su caso, se lleven a cabo las emisiones de Obligaciones Subordinadas y/o eventuales requerimientos de las autoridades competentes, las características definitivas de dichas emisiones de Obligaciones Subordinadas, incluyendo, sin limitación, el monto definitivo, el valor nominal de las obligaciones subordinadas, su denominación, la fecha de emisión, el plazo de vigencia, la fecha de vencimiento, tasa de interés y la forma de calcularla, la periodicidad en el pago de intereses, la forma de amortización, el mecanismo de liquidación, entre otras características; siempre y cuando las Obligaciones Subordinadas que se emitan cumplan con los requisitos establecidos en la legislación y regulación aplicable a efecto de que las mismas formen parte del Capital Básico No Fundamental o del Capital Complementario de la Sociedad."

CUARTA: "Se autoriza que cualesquiera apoderados de la Sociedad con facultades suficientes, en nombre y representación de la Sociedad, suscriban los títulos y las actas de emisión que representen las Obligaciones Subordinadas y los demás contratos e instrumentos que se deban suscribir en relación con la emisión y colocación de las Obligaciones Subordinadas, incluyendo, sin limitar, cualquier folleto informativo, acta de emisión, contrato de prestación de servicios y contrato de depósito de valores, o cualquier otro documento, que sea necesario o conveniente en relación con las Obligaciones Subordinadas."

PUNTO II

Propuesta, discusión y, en su caso aprobación para llevar a cabo la primera emisión de obligaciones subordinadas.

RESOLUCIONES

QUINTA: "Se aprueba, sujeto a la obtención de las autorizaciones correspondientes, llevar a cabo la Primera Emisión de hasta 23'500,000 (veintitrés millones quinientas mil) Obligaciones Subordinadas, perpetuas, no preferentes y no susceptibles de convertirse en acciones del Emisor, con valor nominal de \$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) cada una, con el fin de constituir un crédito colectivo a su cargo, por un monto de \$2,350'000,000.00 (dos mil trescientos cincuenta millones de Pesos 00/100 M.N.), a ser colocadas mediante colocación privada con una persona relacionada de la Sociedad y que sean computables como parte del Capital Básico No Fundamental de conformidad con el Anexo 1-R de la Circular Única de Bancos, con la finalidad de que la Sociedad utilice los recursos obtenidos por la colocación de las Obligaciones Subordinadas para el fortalecimiento del capital de la Sociedad".

PUNTO III

Designación de delegados para cumplir con las resoluciones tomadas en la Asamblea.

RESOLUCIÓN

SEXTA: "Se designan delegados de esta Asamblea a los licenciados Eduardo Fernández García Travesí, Araceli Estefanía Cardenas Espinosa, Karla Edith Juárez Cisneros y a la contadora pública Itzel Cristina Ortega Hernandez, para que en nombre y representación de la Sociedad, indistintamente cualesquiera de ellos, comparezcan ante el Notario Público de su elección a formalizar en todo o en parte el acta de esta Asamblea si lo consideran necesario o conveniente, y realicen todos los demás actos que juzguen procedentes, para dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la misma, así como para expedir las copias simples o certificadas que de la presente acta les sean solicitadas".